



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000229

FOLIO

LA PLATA, 20 ENE. 2020

**VISTO** el Decreto N° 2.203/18 y el gran número de causas en trámite en el Juzgado Municipal de Faltas N° 3, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2.203/18 introdujo un reordenamiento en la distribución de las competencias de los diferentes Juzgados Municipales de Faltas, con el objetivo de adoptar criterios objetivos en la asignación de las causas sometidas a su decisión y homogeneizar las temáticas de incumbencia;

Que, sin perjuicio de ello, cada Juzgado Municipal de Falta mantuvo la tramitación de las causas asignadas bajo el sistema de competencias precedente al Decreto mencionado, situación que generó una disparidad cuantitativa respecto del cúmulo de causas en trámite ante cada Juzgado;

Que, en particular, se advirtió que el Juzgado Municipal de Faltas n° 3 cuenta con una sensible demora en la tramitación de las causas vinculadas a las tipificaciones de la Ley Nacional 24.449, Ley 13.927 de la Provincia de Buenos Aires y modificatorias, situación que se agrava por la actual vacancia de tal Juzgado;

Que, no obstante la encomiable labor de los magistrados subrogantes y del personal afectado a la tarea, dicho atraso podría comprometer la vigencia de la acción persecutoria en las referidas causas, con el consiguiente perjuicio para éste Municipio;

Que a fin de ordenar la situación planteada, correspondería adoptar una medida que, excepcionalmente y con carácter temporal, releve al Juzgado Municipal de Faltas N° 3 de la asignación de nuevas causas vinculadas a la temática receptada en el art. 1° inc. b) del Decreto mentado, a fin de posibilitar la regularización del trámite y despacho de aquellas allí radicadas al presente;

Que, siguiendo la lógica establecida por el art. 3° del Decreto N° 2.203/18, correspondería que recaiga en el Juzgado Municipal de Faltas N° 4 la temporal asignación de las causas que no ingresen al Juzgado de Faltas N° 3;

Que resultaría pertinente extender la medida propuesta hasta el 31 de diciembre del corriente año, tiempo prudente a fin de restablecer el servicio en condiciones ordinarias;

Que, resulta ser facultad del Departamento Ejecutivo la Administración General del Municipio, conforme al art. 107 del Decreto Ley N° 6769/58;

Por ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Suspender a partir del 02 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la asignación de causas al Juzgado Municipal de Faltas N° 3 exclusivamente respecto de la materia contemplada en el art. 1° inc. b) del Decreto N° 2.203/18 -tipificaciones de la Ley Nacional 24.449, Ley 13.927 de la Provincia de Buenos Aires y modificatorias-.

**ARTICULO 2º:** Establecer que durante la vigencia de la suspensión establecida en el artículo 1° del presente, las causas cuya temática se encuadre en el art. 1° inc. b) Decreto N° 2.203/18 y que conforme el art. 2° de la misma norma correspondan al Juzgado Municipal de Faltas N° 3, serán asignadas al Juzgado Municipal de Faltas N° 4.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**Prof. OSCAR NICHIELLI**  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



**Dr. JULIO CÉSAR GARRO**  
Intendente